

**ACIERTA ASISTENCIA, S.A.**

**Asunto: Concesión de trámite de audiencia a la licitadora para la justificación de su oferta.**

**Expediente CONTR 2022 0000528909**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 03 de octubre de 2022, constituida en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 06 de septiembre de 2022, en relación con el expediente de contratación del “*Servicio de gestión técnica y mantenimiento integral para diversos edificios de IDEA*”, se le da traslado de lo siguiente:

Celebrado el acto de apertura del Sobre electrónico nº 3 (documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas) en fecha 03 de octubre de 2022, y aplicadas las reglas establecidas en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta licitación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en la misma fecha, conforme consta en el Acta nº 3 publicada en el perfil del contratante, ha calificado su oferta económica, en principio, como anormal o desproporcionada.

En el Anexo XI, se dispone lo siguiente:

*“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:*

*- [...]*

*“3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:*

- a. Que la proposición económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.*
- b. Que la puntuación que le corresponda al resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.*

*Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.*

*En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas”.*

Aplicando la citada regla, se considera que su oferta es anormalmente baja.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación ha acordado, asimismo, requerir a la licitadora ACIERTA ASISTENCIA, S.A. para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

<b>Código:</b>	7GTMZ013TR1RULRp0Q0GIqzqtKnlGV	<b>Fecha</b>	17/10/2022	
<b>Firmado Por</b>	BELEN ELVIRA PANDELET			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



Concretamente, se requiere justificación sobre los costes de personal, así como el resto de costes desglosados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (adjunto cuadro Anexo), para poder desempeñar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

De conformidad con todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA para que, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el envío de la presente comunicación, justifique su oferta en los términos arriba indicados. El presente documento se publica en el perfil del contratante en el mismo día de su envío a la licitadora, computándose el citado plazo a partir del envío de la comunicación.

Asimismo, se recuerda que conforme a lo previsto en el PCAP, la falta de contestación al citado trámite de audiencia tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, pudiendo dar lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP a una prohibición de contratar según los términos recogidos en los artículos 71 y siguientes de la LCSP.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La documentación deberá ser presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

\*\*\*

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

<b>Código:</b>	7GTMZ013TR1RULRpoQ0GIqzqtKnlgV	<b>Fecha</b>	17/10/2022
<b>Firmado Por</b>	BELEN ELVIRA PANDELET		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



**ACIERTA ASISTENCIA, S.A.**

Nº REF.	CONCEPTOS, Y JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA Y REQUERIMIENTO POR EL ALCANCE DEL CONTRATO SEGÚN P.P.T.	COSTE ANUAL ESTIMADO s/ IVA	JUSTIFICACIÓN DEL COSTE
1.1	COSTES LABORALES DEL PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA: 2 OFICIALES POLIVALENTES Y 1 DIRECTOR TÉCNICO JEFE MANTENIMIENTO, según ANEXO III P.P.T., y conforme a puntos 2.2.8.4 y 4 del P.P.T. CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN EN AÑO 2022, (Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla) PARA JORNADA ANUAL COMPLETA S/CONVENIO, 1759 HORAS/AÑO, QUE A RAZÓN DE 8 HORAS /DÍA SUPONE 220 DÍAS.		
1.2	COSTES LABORALES DE PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA, COMPLEMENTOS O SUSTITUCIONES PARA COMPLETAR EL TIEMPO ANUAL PRESTACIÓN SERVICIO. DÍAS LECTIVOS EN AGENCIA IDEA = 249 días/año. Días resultantes según Convenio 220 días / año. DÍAS A COMPLETAR 249 - 220 = 29 DÍAS LABORABLES		
1.3	ESTIMACIÓN SUBIDA MEDIA ANUAL DE COSTES LABORALES DEL PERSONAL CON JORNADA MÍNIMA ESTABLECIDA, PARA LA DURACIÓN CONTRATO + POSIBLES PRÓRROGAS, TOTAL DURACIÓN 5 AÑOS.		
1.4	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo de grupo electrógeno S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.5	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo SAI S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T. INCLUYENDO LOS COSTES ASOCIADOS AL COMPROMISO SUSCRITO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE, SEGÚN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3 DEL SOBRE Nº 3.		
1.6	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo Centro de Transformación. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.7	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo Pararrayos. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.8	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida, sustitutivo y conductivo máquinas productoras de climatización, con repercusión parte proporcional de medios especiales y licencias software específico. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T. INCLUYENDO LOS COSTES ASOCIADOS AL COMPROMISO SUSCRITO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE, SEGÚN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3 DEL SOBRE Nº 3.		
1.9	Mano de obra eventual para apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo Sistemas Contraincendios. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.10	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo de jardinería. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		



Nº REF.	CONCEPTOS, Y JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA Y REQUERIMIENTO POR EL ALCANCE DEL CONTRATO SEGÚN P.P.T.	COSTE ANUAL ESTIMADO s/ IVA	JUSTIFICACIÓN DEL COSTE
1.11	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo en obra civil, albañilería, pintura, y cerrajería. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.12	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida y sustitutivo de ascensores, con repercusión parte proporcional de medios especiales y licencias software específico. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T. INCLUYENDO LOS COSTES ASOCIADOS AL COMPROMISO SUSCRITO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE, SEGÚN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3 DEL SOBRE Nº 3.		
1.13	Mano de obra eventual de apoyo especializado para mantenimiento preventivo, correctivo por causa sobrevenida, sustitutivo y conductivo Sistema de Control Instalaciones ARENA HONEYWELL y ZUMTOBEL DALI, con repercusión parte proporcional de licencias software. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T. INCLUYENDO LOS COSTES ASOCIADOS AL COMPROMISO SUSCRITO DE SUBCONTRATACIÓN A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE, SEGÚN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3 DEL SOBRE Nº 3.		
1.14	Mano de obra eventual para apoyo especializado en actuaciones higiénico-sanitarias legionella, con repercusión parte proporcional de medios especiales y fungibles reactivos. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
1.15	Mano de obra eventual para apoyo especializado en actuaciones de comprobación estado de corrosión interna de los dos circuitos de recirculación agua climatización (caliente y fría), aplicando dosificación e incluyendo la realización de analíticas según lo indicado en el P.P.T. S/PUNTOS 2.2, 4 y Anexo II del P.P.T.		
2.1	Materiales fungibles y productos consumibles para realización mantenimientos. Conforme a clasificación a) y b) del punto 2.2.6.1 del P.P.T.		
3.1	Gastos de operador telefonía y comunicaciones oficina técnica en Edificio Sede Corporativa, por cuenta de la Empresa Contratista s/punto 2.2.8.4.5 del P.P.T.		
3.2	Equipos de protección colectiva asignados para la prestación del Servicio. incluidos los que fuesen necesarios para la ejecución de los mantenimientos previstos e indicados en P.P.T., incluyendo todas las actuaciones objeto del Punto 2.2.3 del P.P.T.		
3.3	Parte proporcional de Equipos de Protección Individual para el personal ejecutor tanto con presencia mínima establecida como eventual. Por cuenta de la empresa s/punto 8 del P.P.T.		
3.4	Parte proporcional de ropa de trabajo y uniformidad para el personal ejecutor tanto con presencia mínima establecida como eventual. Por cuenta de la empresa s/punto 8 del P.P.T.		
3.5	Parte proporcional de formación y reconocimientos médicos para el personal ejecutor. Por cuenta de la empresa s/puntos 8 y 9 P.P.T.		



Nº REF.	CONCEPTOS, Y JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA Y REQUERIMIENTO POR EL ALCANCE DEL CONTRATO SEGÚN P.P.T.	COSTE ANUAL ESTIMADO s/ IVA	JUSTIFICACIÓN DEL COSTE
3.6	Parte proporcional de herramientas de mano, máquinas herramientas, y equipos de medida necesarios para la prestación de los servicios objeto del Contrato, incluidos los mantenimientos modificativos y correctivos por defectos preexistentes indicados en punto 2.2.3 del P.P.T. Incluyendo, entre otros y sin carácter exhaustivo, equipos especiales para soldadura y para ejecución de todo tipo de perforaciones y taladros, sobre cualquier tipo de material o paramentos. Por cuenta de la Empresa Contratista s/punto 4.3 del P.P.T.		
3.7	Costes de medios auxiliares de elevación y trabajo en altura empleados en la prestación del Servicio, tanto manuales como mecanizados, y para trabajos interiores y exteriores a los edificios, incluidos los mantenimientos modificativos y correctivos por defectos preexistentes indicados en punto 2.2.3 del P.P.T. Por cuenta de la Empresa Contratista s/punto 4.3 del P.P.T.		
3.8	Furgoneta capacidad de carga hasta 3m3 .Por cuenta de la Empresa Contratista s/punto 4.3 del P.P.T.		
3.9	Parte proporcional de Revisiones por parte de Organismos de Control Autorizados (O.C.A.S.), por cuenta Empresa Contratista para revisiones e inspección s/punto 2.2.1 del P.P.T.		
3.10	Mano de obra personal administrativo eventual para apoyo en oficina técnica y sistema MANTEDIF. Costes por cuenta de Empresa Contratista para Gestión Técnica, s/puntos 2.2.7 y 4 del P.P.T.,		
3.11	Mano de obra personal técnico eventual de Ingeniería y Facultativos, para apoyo a este tipo de labores en oficina técnica. Costes por cuenta de Empresa Contratista para Gestión Técnica, s/puntos 2.2.7 y 4 del P.P.T.,		
3.12	Mano de obra personal técnico en Informática de intervención eventual para mantenimiento de equipos informáticos y aplicaciones de OFIMÁTICA, MANTEDIF y ACAD en oficina técnica, con repercusión parte proporcional de licencias software. Costes por cuenta de Empresa Contratista para Gestión Técnica s/puntos 2.2.8.3, 2.2.8.4.5 y 4 del P.P.T.,		
<b>SUBTOTAL: Coste estimado de Ejecución Material (P.E.M.) para la PARTE PRINCIPAL-prestación básica del Contrato</b>			
<b>CAPÍTULO-4 - Gastos generales de estructura</b>			
<b>CAPÍTULO-5 - Beneficio industrial</b>			
<b>TOTAL: IMPORTE OFERTADO (s/IVA) PARA LA PARTE PRINCIPAL-PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO</b>		<b>154.546,15 €</b>	Suma de P.E.M. + Gastos Generales + Beneficio Industrial



**NOTA :** conviene destacar la indicación que se incluyó en el referido Apartado V del INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE, en su pág 13, en relación a los costes indicados en la partida con nº Ref 1.1, y que se reproduce a continuación: *“Como puede verse en el Capítulo 1, se han desglosado con detalle los costes de los tres puestos con presencia mínima determinada por el contrato, conforme al Convenio Colectivo de aplicación a esta actividad que es el de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, y con la correspondiente desagregación de categoría profesional aunque sin desagregación por género dado que el referido Convenio Colectivo la contempla, todo ello en cumplimiento del Art. 100.2 de la LCSP si bien en estricta aplicación del mismo por estimación adecuada a precios de mercado no se han tenido en cuenta incrementos de costes laborales asociados a pluses por antigüedad y otros conceptos de bonificación adquiribles conforme a dicho Convenio Colectivo, aunque tales pluses figuren en las condiciones de subrogación consolidadas indicadas en la documentación del Expediente para las tres personas con derecho a tal subrogación que a la fecha de su publicación están empleadas en dichos tres puestos con presencia mínima determinada por el contrato, por lo cual conviene destacar que en el hipotético caso de que la empresa adjudicataria incorporase a su plantilla a estas personas subrogadas, incurriría en dichos incrementos de costes debidos a los pluses consolidados contemplados en sus condiciones de subrogación, y que NO se han tenido en cuenta en las estimaciones de costes laborales indicadas en la tabla mostrada(...)* “ Para la determinación del Presupuesto de Licitación, tales incrementos de costes debidos los pluses consolidados se consideraron asumibles dentro del importe estimado en aquel momento para el concepto de BENEFICIO INDUSTRIAL, dados los reducidos tipos de interés existentes en aquel momento.